



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 059-2021-MDI/A

Ilabaya, 07 de Junio del 2021

VISTOS:

La Solicitud S/N con Registro N° 5276 de Tramite Documentario, el Informe N° 004-2021-MDI/GDES-USSGA-PCP y el Informe N° 1799-2021-MDI/GDES, sobre reconocimiento y registro del Consejo Directivo de la Organización Social de Base (OSB) Asociación "COMEDOR POPULAR SAN PEDRO - ILABAYA", Distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, señala que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es interés de la actual gestión edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales del Distrito de Ilabaya, otorgándoles reconocimiento, de conformidad con la Ley N° 25307 - Ley que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realiza los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los Comedores Populares como Organizaciones Sociales de Base, la misma que es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las Organizaciones Sociales de Base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS de fecha 06 de julio del 2016, que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en el Artículo 7° literal d) se menciona reconocer a los centros de atención que forman parte del PCA, de forma oportuna conforme al procedimiento establecido por el MIDIS;

Que, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria, realizada el 01 de diciembre del 2020, los beneficiarios de la Asociación "COMEDOR POPULAR SAN PEDRO - ILABAYA", eligieron su nuevo Consejo Directivo del mencionado comedor para el periodo comprendido desde el 01 de diciembre del 2020 hasta el 01 de diciembre del 2022;

Que, con Informe N° 004-2021-MDI/GDES-USSGA-PCP del Responsable del Programa de Comedores Populares y el Informe N° 1799-2021-MDI/GDES del Gerente de Desarrollo Económico y Social y demás documentos que se anexa al expediente administrativo de vistos, se concluye que, es procedente el reconocimiento y actualización del registro del nuevo Consejo Directivo de la Asociación "COMEDOR POPULAR SAN PEDRO - ILABAYA";

Que, al amparo de la eficacia anticipada de los actos administrativos establecida en el Artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y modificatoria, es factible disponer que la presente resolución surta efectos desde la fecha establecida en el Acta de Asamblea del Comedor Popular;

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2021-MDI/A

Ilabaya, 07 de Junio del 2021

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Asociación "COMEDOR POPULAR SAN PEDRO - ILABAYA", Distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna, como Organización Social de Base (OSB), conforme a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, al nuevo Consejo Directivo de la Asociación "COMEDOR POPULAR SAN PEDRO - ILABAYA", Distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna; con eficacia anticipada por el periodo de dos (02) años, comprendido desde el 01 de diciembre del 2020 al 01 de diciembre del 2022, conformada de la siguiente forma:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	VALERIANA MARIA MEDINA PARIÁ	00477438
VICE-PRESIDENTA	CORINA DEL ROSARIO VIZCARRA MAMANI	00405615
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	NOELIA SOLEDAD LOZA MAMANI	40761977
TESORERA	RAQUEL PABLA COPA CHURA	00458080
ALMACENERA	CLOTILDE SONIA RAMOS ESTRADA	00457972
VOCAL	PEDRO CASTILLO CASTILLO	09676960
FISCAL	MARILIA NORMA YUCRA MAMANI	47186525

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social por intermedio del Responsable del Programa de Comedores Populares del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, tramitar ante el órgano correspondiente el registro y control del nuevo Consejo Directivo, a efectos de dar cuenta de sus actividades.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad y al interesado, y su publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.c.:
ALC
GM
GAJ
GDES
SG
PCP
INTERESADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Lic. Juan P. Paría Gallegos
ALCALDE